

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Resolución de la convocatoria del programa municipal de "Ayudas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones en Vitoria-Gasteiz 2024"**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45.1 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los/las interesados/as el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2024, resolviendo la convocatoria del programa municipal de "Ayudas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones de Vitoria-Gasteiz. Año 2024", cuyo contenido es el siguiente:

I. El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el BOTHA número 88, viernes, 28 de julio de 2023, y entró en vigor el 1 de octubre de 2023. Dicha ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

II. En sesión celebrada el 12 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas y la convocatoria pública del programa municipal de "Ayudas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones. Año 2024", propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la producción y desarrollo de proyectos audiovisuales (de ficción, animación, documental, experimental y series) y la elaboración de guiones cinematográficos en Vitoria-Gasteiz, dotada de cien mil euros (100.000,00 euros) con cargo al saldo disponible en la partida 2024/0821.4331.471.02, denominada "Ayudas Industrias Creativas y Audiovisual" del presupuesto municipal aprobado para el año 2024.

III. Finalizado el 12 de junio de 2024 el plazo de presentación de solicitudes (base 6), personal técnico del Servicio Municipal de Empresas informa de la recepción dentro de plazo de treinta y nueve (39) solicitudes para las 3 modalidades de la convocatoria: 14 en la modalidad de desarrollo de proyectos, 19 en la modalidad de producción de cortometrajes y 6 en la modalidad de escritura de guión.

IV. Tras haberse comprobado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria, las mismas fueron analizadas y debatidas en reunión de la comisión técnica de valoración celebrada el 3 de septiembre de 2024, donde se procedió a la valoración y prelación de los proyectos presentados y se elevó a la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, una propuesta resolutoria de la convocatoria en los mismos términos que se contemplan en la parte dispositiva de la presente resolución.

Aquellos proyectos que hayan obtenido la puntuación mínima subvencionable (50 puntos), siguiendo el orden establecido según dicha puntuación total, serán objeto de subvención hasta agotar el crédito presupuestario disponible en cada modalidad de la partida presupuestaria 2024/0821.4331.4.7102, denominada "Ayudas industrias creativas y audiovisual", dotada de 100.000,00 euros y repartida de la siguiente forma:

- Ayudas al desarrollo de proyectos de largometraje y series – 50.000,00 euros.
- Ayudas a la producción de cortometrajes – 40.000,00 euros.
- Ayudas a la escritura de guiones – 10.000,00 euros.

La competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la ordenanza municipal de subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del plan estratégico municipal de subvenciones.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por la precitada comisión técnica de valoración; en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de junio de 2023, de delegación de competencias, la concejala delegada del departamento de promoción económica, empleo, comercio y turismo, eleva a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

Primero. Tras comprobar que no cumplen los siguientes requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, denegar la ayuda económica del "Programa municipal de ayudas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones. Año 2024", solicitada por:

Relación ayudas denegadas:

| RELACIÓN AYUDAS DENEGADAS | | | | |
|--|-------------|---------------------------------|------------|--|
| 1. AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES | | | | |
| Nº | SOLICITANTE | TÍTULO DEL PROYECTO | PUNTUACIÓN | MOTIVO DENEGACIÓN |
| 1 | B01583400 | De cotard | 49,5 | Base 17. A.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |
| 2 | A61645958 | Ópera | 47,92 | Base 17. A.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |
| 3 | 44675575F | Aire. La suerte de las tortugas | 44,29 | Base 17. A.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |
| 4 | 30666890R | Sasia | 39,33 | Base 17. A.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |
| 2. AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL: CORTOMETRAJES | | | | |
| Nº | SOLICITANTE | TÍTULO DEL PROYECTO | PUNTUACIÓN | MOTIVO DENEGACIÓN |
| 5 | 34277839L | Bekainak | - | Base 4. No cuenta con domicilio social y/o fiscal en Vitoria-Gasteiz |
| 6 | 44675575F | White Friday | 49,55 | Base 17. B.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |
| 7 | B06611818 | El carné (des)madre | 46,14 | Base 17. B.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |
| 8 | B01579127 | El carné (remake) | 44,64 | Base 17. B.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |
| 9 | B01579127 | Cómo que abuela | 43,84 | Base 17. B.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |
| 10 | B01554922 | El abuelo | 43,14 | Base 17. B.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |
| 11 | B01377464 | Aziza y el último hombre bueno | 43,06 | Base 17. B.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |
| 12 | B44928406 | Amak beti babestuko zaitu | 36,91 | Base 17. B.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |
| 13 | 16297763D | Nekane & Beltza | 36,76 | Base 17. B.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |
| 3. AYUDAS A LA ESCRITURA DE GUIONES | | | | |
| Nº | SOLICITANTE | TÍTULO DEL PROYECTO | PUNTUACIÓN | MOTIVO DENEGACIÓN |
| 13 | Y4822817F | Mundu hobego bat | - | Base 6. Solicitud enviada fuera de plazo |
| 14 | 72743825T | Zaindariak | 31,63 | Base 17. C.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |
| 15 | 18594019Z | Magda | 21,65 | Base 17. C.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |
| 16 | 30666890R | Amak beti babestuko zaitu | 8 | Base 17. C.3. Punto 2. No obtiene puntuación mínima subvencionable |

Segundo. Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de las solicitudes presentadas (bases 8, y 17), aprobar la concesión de las siguientes ayudas del "Programa municipal de Ayudas al desarrollo y producción de proyectos audiovisuales y a la escritura de guiones. Año 2024", por los importes indicados que agotan la dotación económica de la misma:

Relación ayudas concedidas:

| RELACIÓN AYUDAS CONCEDIDAS | | | | | | |
|--|-------------|-----------------------|------------|--------------------|------------------|--------------------|
| 1. AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES | | | | | | |
| Nº | SOLICITANTE | TÍTULO DEL PROYECTO | PUNTUACIÓN | SUBVENCIÓN TEÓRICA | AYUDA SOLICITADA | SUBVENCIÓN |
| 1 | B01121706 | La profecía de Amalur | 79,98 | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 2 | B01539576 | Banderizoak | 75,48 | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 3 | B06611818 | Canción animal | 73,8 | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 4 | B01497270 | Camionero | 63,32 | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 5 | 16297763D | Ingeren panpina | 63,26 | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| | | | | | Total | 50.000,00 € |
| 2. AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL: CORTOMETRAJES | | | | | | |
| Nº | SOLICITANTE | TÍTULO DEL PROYECTO | PUNTUACIÓN | SUBVENCIÓN TEÓRICA | AYUDA SOLICITADA | SUBVENCIÓN |
| 6 | B01581024 | Lo que no se ve | 76,7 | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 7 | J55409304 | El moribundo | 65,52 | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 8 | 44684081A | Lo mejor es el agua | 64,35 | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 9 | A01043306 | Déjame ir | 59,22 | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| | | | | | Total | 40.000,00 € |
| 3. AYUDAS A LA ESCRITURA DE GUIONES | | | | | | |
| Nº | SOLICITANTE | TÍTULO DEL PROYECTO | PUNTUACIÓN | SUBVENCIÓN TEÓRICA | SUBVENCIÓN | |
| 10 | 72397189C | La koreana | 56,79 | 5.000,00 € | 5.000,00 € | |
| 11 | 72754703E | Sirimiri | 56,33 | 5.000,00 € | 5.000,00 € | |
| | | | | | Total: | 10.000,00 € |

Tercero. Consignar el importe de dichas ayudas (100.000,00 euros) con cargo al saldo disponible en la partida 0821.4331.471.02 del presupuesto municipal aprobado para el año 2024 (base 5ª), aprobando su abono, de conformidad a lo establecido para las distintas modalidades de la convocatoria, en la base 17 de la misma. Esto es, abonar el 80 por ciento de la subvención concedida en las modalidades de ayudas al desarrollo de proyectos audiovisuales y ayudas a la producción de cortometrajes y el 50 por ciento de la subvención concedida en la modalidad de ayudas a la escritura de guiones. El 20 por ciento y respectivamente el 50 por ciento restante, se abonará previa presentación (antes del 31 de octubre de 2025 inclusive) y visto bueno municipal de la documentación exigida en las precitadas bases de la convocatoria.

Cuarto. El incumplimiento, por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas, de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Quinto. Ante el agotamiento de la dotación económica de la convocatoria, comprobada la existencia de proyectos que cumpliendo los requisitos no han obtenido subvención, aprobar la creación de las siguientes "listas de espera"; por si hubiere saldos sobrantes disponibles en cada "modalidad" para ser atendidas, en el orden establecido en la misma:

Relación proyectos en lista de espera:

| RELACIÓN DE PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA | | | | | |
|--|-------------|--------------------------------|------------|--------------------|---------------------|
| 1. AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES | | | | | |
| Nº | SOLICITANTE | TÍTULO DEL PROYECTO | PUNTUACIÓN | SUBVENCIÓN TEÓRICA | SUBVENCIÓN OTORGADA |
| 1 | A78850559 | Alaia | 61,99 | 10.000,00 € | 0,00 € |
| 2 | B01257856 | Isaac Puente, salud y anarquía | 58,78 | 10.000,00 € | 0,00 € |
| 3 | J55409304 | El asombro | 56,64 | 10.000,00 € | 0,00 € |
| 4 | 72845818B | Behekoak | 54,99 | 10.000,00 € | 0,00 € |
| 5 | B01497270 | Últimos días de caza | 53,76 | 10.000,00 € | 0,00 € |

| 2. AYUDAS A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL: CORTOMETRAJES | | | | | |
|--|-------------|---------------------|------------|--------------------|---------------------|
| Nº | SOLICITANTE | TÍTULO DEL PROYECTO | PUNTUACIÓN | SUBVENCIÓN TEÓRICA | SUBVENCIÓN OTORGADA |
| 6 | 72845818B | La mercé | 58,64 | 10.000,00 € | 0,00 € |
| 7 | 72857752P | Ilun | 55,48 | 10.000,00 € | 0,00 € |
| 8 | B01257856 | Isinohana | 54 | 10.000,00 € | 0,00 € |
| 9 | Y9801735T | Hambre | 53,76 | 10.000,00 € | 0,00 € |
| 10 | B01497270 | Gurma | 53,75 | 10.000,00 € | 0,00 € |
| 11 | B01583400 | Zezena eta umea | 53,35 | 10.000,00 € | 0,00 € |

Sexto. Nombrar como responsable del seguimiento de dichos proyectos empresariales, al personal técnico del Servicio Municipal de Empresas.

Séptimo. Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de la página web municipal y BOTHA.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de octubre de 2024

El Jefe del Servicio Administrativo

JOSEBA ANDONI GARCIA-ARDANAZ ARDANAZ